

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

M. el Rey Don Alfonso XIII (que guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(«Gaceta» 24 Octubre 1927.)

### Diputación Provincial

DE  
Córdoba

### Instituto Provincial de Higiene

Núm. 3.938

Programa del 6.º cursillo elemental de Epidemiología y Análisis químico que tendrá lugar durante el mes de Noviembre y Diciembre del presente año en el Instituto provincial de Higiene.

### CONDICIONES

Las clases tendrán lugar en el Instituto provincial de Higiene (Gobierno civil).  
Las de Epidemiología serán por tardes a las cinco, teniendo lugar la primera el día 28 de Noviembre y

las restantes respectivamente los días 29, 30, 1.º de Diciembre, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22.

Las clases de química, clínica y sanitaria, serán por la mañana los mismos días, a las diez y media.

Todas las lecciones serán eminentemente prácticas, salvo naturalmente las explicaciones orales estrictamente indispensables.

No se admitirán más de cuatro alumnos pensionados al cursillo.

Al final del mismo se entregará a los señores que lo deseen un certificado de asistencia.

Se facilitarán gratuitamente todos los medios precisos para los trabajos, salvo las blusas, que deberán ser de propiedad personal.

Los señores asistentes al cursillo deberán ajustarse en sus trabajos al programa marcado y a cuanto dispone el Reglamento del Instituto.

Podrán inscribirse todos los médicos de la provincia que ejerzan en ella el cargo de Inspectores municipales de Sanidad, dándose preferencia a los afectos a las cabezas de partido judicial. Si hubiera número excesivo de solicitantes se hará la designación de los mismos por orden alfabético de los pueblos respectivos y dentro de estos por el de apellidos de los solicitantes teniéndose en cuenta el turno para cursos sucesivos, así como los que asistieran al anteriormente dado para el nombramiento de

los señores que hayan de asistir al que se convoca.

Los médicos inspectores municipales de Sanidad que asistan al cursillo serán pensionados con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que percibirán a la terminación del mismo, siempre que acrediten ante la Excelentísima Diputación provincial que su asistencia a las clases y aplicación han sido irreprochables lo que harán mediante certificación que en el momento oportuno expedirá el Director del Instituto provincial de Higiene, previo informe escrito de los Jefes de Sección de dicho Centro.

La solicitud para tomar parte en el curso se hará en instancia dirigida al Excelentísimo señor Presidente de la Diputación provincial de Córdoba, haciéndose la propuesta definitiva de los Inspectores municipales de Sanidad admitidos por la Dirección del Instituto provincial de Higiene.

Las instancias obrarán en la Diputación provincial antes de las trece horas del día 15 de Noviembre de 1927.

Podrán inscribirse, pagando la matrícula correspondiente, cuatro alumnos más, médicos, farmacéuticos o veterinarios, con iguales derechos y deberes, excepto el cobro de la pensión, que los Inspectores municipales de Sanidad que asistan en calidad de pensionados. Esta inscripción se solicitará en instancia dirigida al señor Presidente de la Excm. Diputación

provincial antes de la fecha indicada anteriormente, acompañando a la instancia carta de pago de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de cincuenta pesetas importe de la matrícula. El nombramiento se hará por orden de antigüedad en la petición y, en igualdad de condiciones, por orden alfabético de apellidos.

### PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA MES DE NOVIEMBRE

Día 28.—Microscópico.—Técnica de su manejo.

Día 29.—Exámen de bacterias en fresco.—Coloraciones vitales.—Coloraciones simples.—Método de Gram.—Acido y alcoholi-resistencia.

Día 30.—Coloración de flagelos; cápsulas, esporos y espirilos.

### MES DE DICIEMBRE

Día 1.º.—Montaje y conservación de las preparaciones.—Medios de cultivo; siembra y aislamiento.—Estufas de cultivo.

Día 2.—Animales de laboratorio, inoculaciones y autopsias.—Recolección, envase y transporte de muestras.

Días 3 y 5.—Suero-diagnóstico; aglutinación y desviación de complemento.

Día 6.—Estreptococo, estafilococo y pneumococo.

Día 7.—Gonococo y meningococo.

Día 8.—Melitensis.

Día 10.—Tífico y paratífico etc.

Día 12.—Disentérico y colérico.  
 Día 13.—Tuberculoso y diftérico.  
 Día 14.—Técnica hematológica general.  
 Día 15.—Paludismo.  
 Día 16.—Fiebre recurrente.—Kala Azar.  
 Día 17.—Sífilis.  
 Día 19.—Anquilostomiasis.  
 Día 20.—Vacunas y autovacunas.  
 Día 21.—Vacunación antivariólica. Tratamiento antirrábico.  
 Día 22.—Prácticas de desinfección y despiojamiento.

#### PROGRAMA DE QUIMICA

Análisis de orinas, jugo gástrico, líquido céfalo-raquídeo, derrames patológicos, constante de Ambard, leches, aguas, harinas, vinos, etcétera etcétera.

Córdoba Octubre de 1927.—El Director, Dr. M. Benzo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, A. DE CASTILLA.

## Audiencia provincial

DE  
Córdoba

### ANUNCIO OFICIAL

Núm. 3.948

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el letrado don Rafael Mir de las Heras, en nombre de don José María Valenzuela Terroba, contra acuerdo de la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial de esta ciudad de Córdoba por el que resolvió no aceptar la propuesta del Tribunal de oposiciones para cubrir dos plazas de Médicos titulares; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 25 de Octubre de 1927.—El Secretario del Tribunal, Julio Lois.—Visto Bueno: El Presidente, Badía.

## Compañía Arrendataria de Contribuciones

Provincia de Córdoba

Núm. 3.902

### EDICTO

Don Alfonso Jurado y Muñoz, Gerente de la mencionada Compañía. Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 y R. D. de 2 de Marzo de 1926, base 11.ª artículo 30 del Reglamento y rectificado por otro R. D. posterior, la recaudación en su periodo voluntario del 4.º trimestre del corriente año de 1927 empezará en el próximo mes de Noviembre en los días y pueblos que

se expresan a continuación por los conceptos de rústica, urbana, industrial, carruajes, transportes, utilidades, casinos y círculos de recreo, etcétera etcétera.

Córdoba, 1 al 31.  
 Obejo, 8 al 14.  
 Villaviciosa, 18 al 24.  
 Aguilar, 21 al 30.  
 Moriles 1 al 3.  
 Monturque, 4 al 7.  
 Puente Genil, 10 al 19.  
 Baena, 20 al 30.  
 Luque, 7 al 11.  
 Valenzuela, 7 al 9.  
 Bujalance, 1 al 5.  
 Cañete, 16 al 19.  
 Carpio, 10 al 13.  
 Pedro Abad, 6 al 8.  
 Cabra, 21 al 24.  
 Doña Mencía, 2 al 4.  
 Nueva Carteya, 2 al 4.  
 Zuheros, 2 al 4.  
 Castro del Río, 1 al 30.  
 Espejo, 1 al 4.  
 Fuente Obejuna, 11 al 18.  
 Belmez, 1 al 6.  
 Blazquez, 4 al 6.  
 Espiel, 8 al 11.  
 Granjuela, 9 y 10.  
 Peñarroya, 7 al 10.  
 Valsequillo, 11 al 13.  
 Villaharta, 27 al 29.  
 Villanueva del Rey, 2 al 5.  
 Hinojosa, 21 al 30.  
 Belalcázar, 1 al 4.  
 Fuente la Lancha, 5 y 6.  
 Santa Eufemia, 7 al 9.  
 Villaralto, 7 al 9.  
 Viso, 12 al 15.  
 Lucena, 7 al 12.  
 Encinas Reales, 2 al 5.  
 Montilla, 1 al 30.  
 Montoro, 7 al 11.  
 Adamuz, 3 al 5.  
 Villatranca, 7 al 9.  
 Villa del Río, 2 al 4.  
 Posadas, 1 al 3.  
 Almodóvar 2 y 3.  
 Carlota, 9 al 12.  
 Fuente Palmera, 16 al 18.  
 Guadalcazar, 2 y 3.  
 Hornachuelos, 6 y 7.  
 Palma del Río, 20 al 22.  
 Pozoblanco 26 al 30.  
 Alcaracejos, 12 y 13.  
 Añora, 15 y 16.  
 Conquista, 2.  
 Dos Torres, 7 y 8.  
 Guijo, 9.  
 Pedroche, 9 y 10.  
 Torrecampo, 7 y 8.  
 Villanueva de Córdoba, 3 al 5.  
 Villanueva del Duque, 2 al 4.

Priego, 22 al 30.  
 Almedinilla, 17 al 20.  
 Carcabuey, 13 al 15.  
 Fuente Tojar, 10 al 11.  
 Rambla, 20 al 30.  
 Fernán Núñez, 4 al 7.  
 Montalbán 4 al 6.  
 Montemayor, 1 al 3.  
 Santaella, 1 al 3.  
 San Sebastián, 9 al 10.  
 Victoria, 7 y 8.  
 Rute, 11 al 20.  
 Iznájar, 1 al 8.  
 Benamejí, 6 al 10.  
 Palenciana, 1 al 4.

Se advierte también a los contribuyentes que pasado dicho plazo solo podrán evitar el apremio acudiendo a pagar sus respectivas cuotas en las cabezas de zonas, a que correspondan, del 1 al 10 de Diciembre y en el siguiente día quedarán conminados con el 20 por 100 de apremio sobre sus cuotas con la advertencia de que si las hacen efectivas del 21 al último día de dicho mes solo satisfarán el 10 por 100 de conformidad con lo dispuesto en dicho R. D. de 2 de Marzo de 1926.

Córdoba 20 de Octubre de 1927.—  
Alfonso Jurado.

## Depósito de Recría y Doma de Jerez

### Destacamento de Córdoba

Núm. 3.931

### ANUNCIO

Debiendo celebrarse en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo señor General Jefe de la Sección de Caballería y Cría Caballar, en oficio número 5.092 de fecha 3 del actual, sujeta con arreglo al vigente reglamento de contratación en el Ramo de Guerra y Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de mil novecientos veinte y uno, con carácter de urgencia, para la enagenación de los artículos que a continuación se expresan, se hace saber que ésta tendrá lugar el día siete del próximo mes de Noviembre en la Dehesa de Ribera, a las doce horas de su mañana, estando de manifiesto los pliegos de condiciones para dicha subasta en el despacho del señor Comandante, primer Jefe del Destacamento en el cuar-

tel que ocupa dicha unidad, los días laborables desde las diez de la mañana hasta las diez de la tarde, hasta el día anterior a la celebración del acto.

Los artículos que se enajenan en este Depósito en el Destacamento de Córdoba son los siguientes: quintales métricos de maíz, 488 trigos y 77'76 de garbanzos quedando el rematante obligado a retirar el artículo después de haber sido aprobado por la Superioridad.

Las proposiciones podrán presentarse por el conjunto de todos los artículos reseñados en la condición anterior, o bien por cada uno de ellos separadamente. En el primer caso deberá el proponente especificar su proposición la cantidad que ofrece por cada artículo.

Las proposiciones podrán presentarse por los licitadores presentando previamente en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias el cinco por ciento de su proposición.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y fuesen igualmente ventajosas, en el mismo acto se fijará una licitación por puja pública, durante quince minutos, por los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo no se la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañando de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el depósito de garantía exigido por la Caja General de Depósitos o sus sucursales de provincias.

El precio mínimo de los artículos que se enajenan es el siguiente: El quintal métrico de maíz y seis pesetas.

El quintal métrico de trigo veintita y nueve pesetas.

El quintal métrico de garbanzos, treinta y seis pesetas.

Jerez veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y siete. Coronel, firma ilegible.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... natural de..... residente en..... provincia de..... calle de..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba de Madrid» o periódico de..... calidad, fecha..... para la enajenación de los artículos que a continuación se expresan se comprometo a adquirirlos en los precios siguientes:

Por el quintal métrico de maíz..... pesetas..... céntimos.

Por el quintal métrico de trigo..... pesetas..... céntimos.

Por el quintal métrico de garbanzos..... pesetas..... céntimos.

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

negros,..... pesetas...  
..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Observaciones.—A las proposiciones extendidas en papel blanco, debe adherirse la póliza del timbre correspondiente.

Los licitadores que deseen conocer los artículos, se les hace saber que estos se encuentran en la Dehesa de Cibera término municipal de Córdoba una muestra de los mismos en el despacho del señor Comandante Jefe del Destacamento. Si se firma por poner, se expresará como antefirma el nombre del poderdante, título de la casa o razón social.

Los precios se consignarán precisamente en letra.

Los anuncios de la presente subasta así como los derechos del Notario de la autorice, serán de cuenta del rematante. El rematante queda obligado a retirar por su cuenta el artículo adjudicado a su favor después de cada la aprobación por la Superioridad.

### Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial

Núm. 3.389

### Auxilio a las Industrias

(R. D. de 24 de Enero de 1926)

Número 79

—Peticionario: Don Juan Moreno Luque, de Lucena (Córdoba).

—Clase de industria: Fábrica de aceite de oliva y de orujo con refinería y fábrica de jabón denominada «Las Fontanillas».

—Auxilio solicitado: Préstamo de 5000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado R. D. y en los de 14 de Abril de 1924 y Reglamento de 15 de Mayo del mismo año, contra la suscrita petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Paseo de Recoletos, 6, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid 24 de Septiembre de 1927.

Por el Presidente de la Delegación del Gobierno: El Vicepresidente, José Svarro Reverter.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.905

Transcurrido el plazo por que se autorizó la ocupación temporal de las calzadas que comprende el cuadro de párquulos denominado de Santa Victoria (primero), del Cementerio de San Rafael y debiendo procederse a la

exhumación de los restos que las mismas ocupan se anuncia al público para conocimiento de los interesados a quienes afecte esta determinación para que en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia procedan a la renovación de aquellas o adquieran, caso de que lo deseen otros enterramientos con destino a la conservación de mencionados restos, concurriendo para ello al Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal desde las once a las trece horas, los días hábiles de oficina, donde se les enterará de los requisitos que deban cumplir para realizar dichas operaciones.

Córdoba 21 de Octubre de 1927.—  
R. Cruz Conde.

Núm. 3.906

Se anuncia por el presente edicto que los señores don José de Rioja Muñoz y don Vicente Paredes Viñas han presentado en este Excmo. Ayuntamiento proyecto de parcelación de los terrenos que comprende la Huerta de la Camila y la casa núm. 50 del Paseo de la Victoria actualmente conocida por Almacenes del Sr. Rioja, haciendo saber que el estudio pericial de que se trata se halla de manifiesto en la Sección de Fomento del presupuesto extraordinario de esta Secretaría municipal, por plazo de diez días, durante el cual puede ser examinado en las horas hábiles de oficina por todos aquellos a quienes interese, admitiéndose las reclamaciones que por escrito se formulen contra el mencionado proyecto.

Córdoba 20 de Octubre de 1927.—  
R. Cruz Conde.

ESPEJO

Núm. 3.861

EDICTO

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde constitucional de Espejo.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente que se celebre subasta para la contratación del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre ocupación de la vía pública y vendedores ambulantes durante el ejercicio económico de 1928, se hace así público por medio del presente a fin de que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo previniéndose conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Espejo a 18 de Octubre de 1927.—  
El Alcalde, Rodolfo Vega.

BAENA

Núm. 3.820

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36, 38, 39, 40, 42, y 44 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del ejercito estan

obligados durante los meses de Octubre, Noviembre, y Diciembre de cada año a pasar la revista anual todos los individuos desde que ingresen en Caja hasta que reciban la licencia absoluta, ante el Comandante del puesto de la Guardia civil del pueblo de su residencia o en mas inmediato.

Los que dejen de cumplir esta obligación serán castigados con una multa de 25 a 250 pesetas, sufriendo caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 17 de Octubre de 1927.—El Alcalde, F. de la Moneda.

PEDRO ABAD

Núm. 3.825

Don Juan Zafra Moreno, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección de los padrones de la contribución territorial, de riquezas rústicas y urbanas y la Matrícula de la contribución Industrial y de Comercio, de este término municipal para el próximo ejercicio de 1928, quedan expuestos al público los citados documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que durante los mismos puedan los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedro Abad 18 de Octubre de 1927.—  
Juan Zafra.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 3.826

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde, Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el presupuesto formado para el próximo año de 1928, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término y por las entidades y demás personas interesadas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días contados desde el en que termine el de exposición al público conforme al Real Decreto de 5 de Enero de 1926, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafranca de Córdoba a 14 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

PUENTE GENIL

Núm. 3.841

EDICTO

Don Juan Delgado Bruzón, Alcalde constitucional del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Puente Genil.

Hago saber que aprobados por el Ayuntamiento pleno los proyectos de ordenanzas para la cobranza del arbitrio de pesas y medidas, sobre bebi-

das espirituosas y alcohólicas y reforma de las tarifas del arbitrio sobre consumo de carnes, quedan expuestos al público por el término de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 18 de Octubre de 1927.—  
Juan Delgado.

## JUZGADOS

LUCENA

Núm. 3.959

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente verbal civil, seguido en este Juzgado por don Francisco Serena Arroyo, contra don Domingo Moreno González sobre reclamación de mil pesetas y las costas, se acordó en providencia de hoy, la subasta de la finca de olivar situada en el partido del Hucero de este término, señalándose para el remate el día veinte y tres de Noviembre próximo venidero y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, habiéndose justipreciado en mil quinientas pesetas.

Dado en Lucena a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Secretario suplente, José M. Sarabia.

BAENA

Núm. 3.919

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo de siete años, 1'47 de alzada, castaño, bociclaro, hierro A. R. nalga izquierda, en derecha compañía Mundial Agrícola C; núm. 3; un potro entero, de dos años, 1'32 alzada, castaño oscuro, hierro D. I. nalga derecha, lucero, Mundial Agrícola, nalga derecha C núm. 3; una mula de dos años, 1'32 alzada, castaña encendida, D. I. nalga izquierda, raya de mulo, cebrada, hierro Mundial Agrícola, desaparecida el 13 de Septiembre anterior, terrenos caserío Rosales, de este término, propias de Dionisio Jiménez Pino, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 86 de 1927.

Dado en Baena a diecinueve de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, Mariano Torres Roldán.—El Secretario P. H., J. Pérez Roselly.

## POSADAS

Núm. 3.885

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia, la de Sevilla y Málaga, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Torres Reyes, de diez y ocho años, hijo de Antonio y Flora, soltero, natural de Marchena (Sevilla), vecino de Málaga, con domicilio en el corralón del Campillo, vendedor, sin instrucción y sin antecedentes penales, de estatura baja, moreno, con los ojos y el pelo negro, nariz y boca regulares, sin cicatrices, vistiendo al estilo del país, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número sesenta y dos de mil novecientos veinte y siete se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso, provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

## CABRA

Núm. 3.887

## EDICTO

Por virtud del presente, se cita y llama a un individuo que dijo llamarse Manuel Ortega González, de 55 años, natural y vecino de Ecija, en calle Bellido número 6, el cual viajó sin billete desde la Estación de Puente Genil a la de esta ciudad, por tren 103, del día diez y ocho de Septiembre último, negándose al pago doble de un billete tercera clase, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Cabra (Córdoba), dentro de los diez días siguientes a la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» al objeto de recibirle declaración como inculpado en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 46 de este año; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la busca del referido sujeto y conocido que sea lo participen a este Juzgado.

Dado en Cabra a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción interino, Juan Pérez.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

## MONTORO

Núm. 3.899

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de una escopeta cuyas señas al final se dirán, la cual fué sustraída en la noche del veinte y seis al veinte y siete del pasado Agosto del departamento de Lampistería de la estación férrea de Villa del Río propiedad de don Francisco Muñoz Pozo y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseeres, pues así lo tengo acordado en el sumario número ciento cincuenta y tres del año actual, que se sigue por el delito de robo.

Dado en Montoro a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

## Señas de la escopeta

—:—

De un cañón, fuego central calibre 28 y por porta arma tenía un cordel en mediano uso.

## MONTILLA

Núm. 3.888

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Montilla.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias, para averiguar quien sea el autor o autores del hurto de las series 5.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> inclusive de la película titulada «El Jinete Misterioso», sustraídas del muelle de la estación férrea de esta ciudad el día 14 del actual, las que venían facturadas a nombre de don Rafael Ruz Salas; los cuales de ser habidos los pondrá a mi disposición en la cárcel de este partido así como recojerá los objetos sustraídos de la persona en quien se hallen caso de no acreditar su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que por hurto de dichas películas me hallo instruyendo.

Dado en Montilla a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y siete. Antonio Ochoa.—El Secretario, Miguel Navarro.

## BUJALANCE

Núm. 3.784

## EDICTO

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua, de trece años, de un metro cincuenta y cuatro centímetros de alzada, castaña obscura, con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola; y un muleto, de seis meses, de un metro veinte y dos centímetros de alzada, pelo negro y tuerto del izquierdo; de la propiedad de don Enrique Aparicio Barberán, vecino de la villa de Pedro Abad, que les fueron hurtados el día trece del actual, en terrenos del cortijo denominado Faro, del término de dicha villa, y siendo habidos se pondrán a mi disposición, procediendo asimismo a la detención de los individuos que ilegítimamente las posean; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por el expresado hecho con el número ochenta y tres del corriente año.

Dado en Bujalance a quince de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

## POZOBLANCO

Núm. 3.897

Don Antonio Sevilla y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra que en Diciembre 1924, tenía 6 años, 1'28, rucia sucia, careta bozalba, extremos más claros, con la marca del Fénix Agrícola V-2 en el anca izquierda, hurtada la noche del 14 al 15 del actual, del sitio «Cerros de Cuzna», término de Villanueva del Duque, al vecino de esta ciudad Manuel Castellano Mesa, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, Antonio Sevilla.—El Secretario P. H., Mariano Ferry.

## POSADAS

Núm. 3.884

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de esta villa Rafael Cabrilla Herrera, la noche del 15 al 16 del actual, de la finca nombrada San José, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 228 de 1927.

Dado en Posadas a diez y ocho de

Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Marcial Zurera y Romero, Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

—:—

Una mula de seis años, 1'57 metros de alzada, castaña, raza española, pequeño en la frente, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la izquierda.

Un mulo capón de siete años, 1'57 metros de alzada, rojo, raza española, hierro L. B. en nalga izquierda, raya de mulo cruzada y cebro el mismo hierro en igual sitio anterior.

Otro mulo de nueve años, 1'57 metros de alzada, castaña, raza española, raya de mulo con el mismo hierro del Fénix Agrícola en igual sitio que las anteriores.

Otro mulo de cinco años, 1'57 metros de alzada, alazán, raza española, raya de mulo cruzada, con el hierro del Fénix en idéntico sitio que las anteriores, y

Un muleto de seis meses, 1'57 metros de alzada, castaño, raya de mulo cruzada.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos de los artículos 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> del Código de Justicia Militar de Marina, se cita y emplaza por los Jueces competentes respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en los artículos 178 de la ley de Procedimiento Criminal, 63 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 63 de la ley de Enjuiciamiento Criminal de Marina.

Núm. 3.832

JIMENEZ PORRA Juan, de veintiseis años, soltero, esquilador de Sevilla, domiciliado en dicha ciudad, Argüeso, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1.<sup>o</sup> de Hinojosa del Duque a fin de recibir declaración y responder de los delitos que le resultan en sumario número 107 de mil noventa y seis del corriente año, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Hinojosa del Duque a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.

Imprenta de la Casa de Socorro